



SIECA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA CENTROAMERICANA

Centroamérica, 6 de mayo de 2019

REF: SG-333-2019

Señoras Ministras:

Señores Ministros:

COMEX-1275-19-B

El motivo de la presente es para hacer referencia al comunicado del 3 de mayo de 2019 emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas de la República de Panamá, sobre la vigencia e implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), a partir del 7 de mayo de 2019.

Al respecto, en dicho comunicado se hace saber a los usuarios en general "que a pesar de la entrada en vigencia de la ... DUCA a partir del día 7 de mayo de 2019..., considerando la gran cantidad de inconsistencias en los sistemas aduaneros de los diferentes países, ...; por ello, para el caso de la DUCA-F se utilizará en formato impreso, la cual se encuentra en la página web www.ana.gob.pa, ..." (Original sin subrayado y negrilla).

En vista de lo anterior, se trae a la digna atención de este foro, algunas consideraciones sobre los instrumentos jurídicos de la Integración Económica que rigen la transmisión electrónica y el uso de formatos impresos de las declaraciones aduaneras.

Al respecto, se menciona que la DUCA fue aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), por Resolución No. 409-2018 (COMIECO-LXXXV), del 7 de diciembre de 2018, la que, además de definir su formato, contiene disposiciones sobre su alcance e implementación. De conformidad con la Resolución No. 410-2019 (COMIECO-EX), del 28 de marzo de 2019, la DUCA entrará en vigor a partir del 7 de mayo de 2019.

El numeral 3 de la Resolución No. 409-2019, establece que la "DUCA se presentará mediante transmisión electrónica". Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en la literal d) del artículo 5 del Reglamento al Código (RECAUCA), según la cual es función y atribución del Servicio Aduanero exigir la transmisión electrónica de información para la aplicación de los diferentes regímenes y operaciones aduaneras. Es decir, de conformidad con las normas citadas, la DUCA-F debe ser presentada ante el Servicio Aduanero mediante transmisión electrónica.

Señora Dyalá Jiménez Figueres
Ministra de Comercio Exterior
San José, Costa Rica

Señora Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía
San Salvador, El Salvador

Señor Acisclo Valladares Urruela
Ministro de Economía
Ciudad, Guatemala

Señor Arnaldo Castillo
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
Tegucigalpa, Honduras

Señor Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
Managua, Nicaragua

Señor Néstor González
Ministro de Comercio e Industrias
Panamá, República de Panamá

/...



SIECA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA CENTROAMERICANA

REF: SG-333-2019

Página 2.

Asimismo, el mismo numeral de la Resolución No. 409-2018, contempla que la presentación de la DUCA en dicho formato, se hará "cumpliendo además con las obligaciones aduaneras aplicables, de conformidad con la legislación regional vigente, de acuerdo a la naturaleza del régimen aduanero al que se sometan las mercancías". Para el caso de la DUCA-F, esto implica, entre otras cosas, que el declarante, en adición a presentarla por medio de transmisión electrónica, debe presentarla en su formato impreso con el propósito de obtener el visado de los servicios aduaneros, de conformidad con el artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Anexo B.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para remitirles las muestras de mi consideración y estima.



Melvin Redondo
Secretario General

MG/as

De: Ventanilla Unica
Enviado el: martes, 7 de mayo de 2019 8:01 a. m.
Para: Jazmín Pérez
CC: Mónica Velarde
Asunto: RV: OFICIO SG-233-2019 DE LA SIECA
Datos adjuntos: SG-333-2019 COMIECO.pdf

Importancia: Alta

Buenos días Jazmin,

El siguiente oficio fue ingresado con el COMEX-1275-19-E

Muchas gracias,

Yerlin Mora H.

De: Despacho del Secretario General SIECA <sgsieca@sieca.int>
Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2019 7:15 p. m.
Para: Ministros de Economía <MinistrosdeEconomia@sieca.int>
CC: Viceministros de Economía <ViceministrosdeEconomia@sieca.int>; Directores de Integración <DirectoresdelIntegracion@sieca.int>; Ventanilla Unica <ventanillaunica@comex.go.cr>; Melvin Enrique Redondo <melvin.redondo@sieca.int>; Desiree Garcia Flores <dgarcia@sieca.int>; William Garcia <wgarcia@sieca.int>; Nestor Alfredo Dominguez Hernandez <ndominguez@sieca.int>; Mario Ricardo Gallardo Ramirez <mgallardo@sieca.int>
Asunto: OFICIO SG-233-2019 DE LA SIECA
Importancia: Alta

Señoras Ministras:

Señores Ministros:

Por indicación del Secretario General de la SIECA, atentamente se remite el Oficio SG-333-2019, que se refiere a vigencia e implementación de la DUCA.

Atentamente,



Despacho del Secretario General
PBX: (502) 2368-1940
www.sieca.int



Política de la calidad de la SIECA. Apoyar técnica y administrativamente el Proceso de Integración Económica conforme a la normativa aplicable, a través de la gestión eficaz y eficiente de los recursos, mejorando continuamente los procesos pertinentes a la Secretaría.

4ª avenida 10-25 zona 14, Ciudad de Guatemala, Centroamérica. 01014